

INFORME 083/SO/20-12-2017

RELATIVO A LOS INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, ASÍ COMO POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO GUERRERO.

De conformidad con el artículo 180 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del instituto electoral. En la parte conducente el artículo 190 de la citada Ley electoral, en su fracción IX, señala como atribución de los Consejeros Electorales, informar en el mes de diciembre de cada año, al Consejo General sobre las actividades desarrolladas de la comisión que presidan.

Ahora bien el artículo 192 de la misma ley refiere que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de sus obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de manera permanente; el artículo 193 establece que además, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el mismo Consejo.

Por cuanto hace a la normatividad interna del instituto, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 13 apartado b), establece que las comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación en el mes de diciembre de cada año un Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, presentaron primeramente al interior de cada una de las comisiones que presiden los correspondientes informes anuales del año dos mil diecisiete, las siguientes comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral, de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, de Administración y de Quejas y Denuncias. Ahora bien, por cuanto hace a las comisiones especiales, tenemos las siguientes de Seguimiento al Programa de Resultados Electorales Preliminares y conteos rápidos, de Sistemas Normativos Internos, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de Normativa Interna y de Igualdad de Género y No Discriminación. Mención especial merece el informe presentado por la Comisión Especial de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas la cual se creó con funciones específicas las cuales quedaron establecidas en el considerando XXV del Acuerdo 005/SO/25-01-2017, aprobado por el Consejo General de este Instituto, actividades que a esta fecha se han cumplido en su totalidad.

Asimismo, se hace la presentación y entrega de los informes individuales de los trabajos desarrollados en su calidad de consejeros electorales a este Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo que se informa en términos de los documentos presentados por cada una de las comisiones y consejeros electorales, mismos que se adjuntan al presente en medio magnético, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre del 2017.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ